

Gaceta de Tenerife

DIARIO CATÓLICO - ÓRGANO DE LAS DERECHAS

AGOSTO
23
Domingo
1.931

Director: Adolfo Febles Mora

Fundado el año 1910

SANTA CRUZ DE TENERIFE (CANARIAS)

Número 6.866

Suscripción, 2 pesetas al mes

En unas Bodas de Diamante

RECORDANDO...

Al R. P. Joaquín Pagés, C. M. F.

Venerable peregrino:
déjame besar tus huellas
que relucen como estrellas
a lo largo del camino.

(A. Lozano, C. M. F.)

25 años... En la vida física arrastran consigo, a través de un proceso de energías vividas y agotadas, empobrecimiento de sangre, endurecimiento y envejecimiento de músculos con las arrugas y surcos de aquello que era pompa y lozanía en la mocedad, encanto y atractivo en la niñez.

En la vida intelectual figuran un período de tiempo en que las facultades espirituales, mejor que la fama, habrán de crecer y desarrollarse con el ejercicio y movimiento de sus actos; pero que la resistencia de la materia sobre la que actúan y trabajan, mientras el alma acomodacionada vive en el cuerpo, son causa de que esos movimientos y actos no mueran al exterior la suma y conjunto de su crecimiento y desarrollo.

Más de enorme valor y trascendencia han de ser declarados los quince lustros en el orden moral. Son engaños de hechos, series de actos ejecutados en el dilatado plazo de la libertad humana y cuya bondad y malicia aparece en toda su sencillez o enormidad bajo las lumbres claras y precisas del conocimiento. Es la responsabilidad que cabe a todo hombre y a la que está sujeto en cualquier instante ante un tribunal que acusa y sentencia, que juzga y decide, que absuelve o condena... Sentencias y decisiones que habrán de querer firmes y definitivas cuando la vida del hombre vuelva a las manos de Aquel que en este Mundo le puso.

Si la vida desarrollada durante esos quince lustros la enjuiciamos dentro de esas cuerdas y lazos a que el hombre voluntariamente se entrega, y que forman dentro de la Iglesia estas instituciones llamadas Ordenes o Congregaciones religiosas, delgadas esencias de la doctrina de Cristo, testimonios vivos de sus ejemplos, vigilantes defensores de su gloria— aunque otra cosa parezca a inteligencias extraviadas por pasiones que solo en la

Venerable peregrino:
déjame besar tus huellas
que relucen como estrellas
a lo largo del camino.

Jeronimo BUENO.
Superior de los Misioneros
del I. Corazón de María.

Santa Cruz de Tenerife, Agosto de 1931.

CUENTO DEL DOMINGO

EL DOLOR DE AMAR

El sol alegraba esa calle con árboles, un poco triste cuando no era domingo. Ie una iglesia próxima iban saliendo las flores en grupos, y los tranvías pasaban a cada momento atestados de gente. Un señor, que desde la acera opuesta contemplaba hacia rato la fachada de una de las casas fronteras, cruzó, al fin, con un gesto decidido, entró en el portal y interrogó a la portera.

—Dígame, ¿lleva pañuelos el segundo...?

—¿Quién? Me ha parecido que sí, pero no lo pudo distinguir bien.

—Si, señor, está descalzado ese niño, ¿deseará usted verlo?

—Si no le sirve de molestia...

—Nada de molestia, para eso estamos.

Y la portera añadió a gritos:

—¡Angel, ven, eige la llave del segundo izquierdo, y sube con esta cabellera para que vea el cuarto! Dentro de la portera se oyó una voz infantil.

—¡Ya voy, mamá!

—Date prisa que está aguardando este señor! —repuso la madre.

—No la apure, déjela, sonríe afable el caballero, iré subiendo despacio...

—Mejor será, ¡Estas criaturas!...

La portera, sin concluir la frase, quedóse en el portal mientras el caballero remontaba lentamente el primer tramo de escalera. En el descansillo se recortó a centro luz netamente su silueta. Era alto, delgado, con la barba blanca, recordada

De una jira artística

La Masa Coral Tinerfeña

Continúa en aumento el entusiasmo de los elementos que forman la Coral Tinerfeña, con motivo de la excursión que a Las Palmas verificará aquella agrupación en el próximo mes de Septiembre.

La Banda municipal de música, que se pensaba acompañaría a los excursionistas, ha desistido de ello, por causas que no son del caso mencionar.

Es indudable que la no asistencia de nuestra Banda restará brillantez a los festivales que en Las Palmas se efectúen, pero, no obstante, se están preparando otros números que llenen el vacío por aquello producido.

Con el fin de tratar los pormenores de esta excursión, el miércoles próximo harán viaje a Las Palmas el presidente y secretario de la Masa Coral, como asimismo los señores Alvarez Garefa y Rinaldi.

Tanto los ensayos de la Masa Coral como los de la Agrupación de bandurrias y guitarras, continúan con gran actividad, especialmente por parte de esta última, que interpretará un escogido repertorio.

en punta y el bigote más blanco todavía: unos lentes cabalgaban sobre la nariz agüileña, y a los redondos cristales asomaban unos ojos oscuros de expresión bondadosa y triste... De negro, muy abochornado y engruñado, el luto riguroso subrayaba la austeridad imponente de la figura y la palidez mortuoria del cervantino rostro. Una muchachita de rubia melena apareció, al fin, sacudiendo, reforzando un manojo de llaves y exclamando alegría:

—Dónde está ese señor que decías, mamá?

La portera, impaciente, contestó:

—¡Mírate, subiendo! ¡Corre y alejátele!

Pero la pipiola, en lugar de obedecer permaneció inmóvil y con un gesto serio dijo bajito:

—Tú no te has fijado en ese señor?

—A qué esa pregunta? —repuso la madre.

—Es que... ese señor, me da miedo— aclaró la chica.

—Miedo? —Y por qué?

—Sí, mamá, me da mucho miedo! —Le sonrió...

—Tú?

—Ya lo creo! Le he visto algunas tardes para entrar en la acera de enfrente y mirando fijo, a los balcones de esa casa. Estaba así, como... si no vieras ni oyeras, ni entendieras mucho tiempo, y, por fin, se marchaba despacito, pero sin dejar de mirar a los balcones hasta que volvía la esquina. ¡Yo no subo con él, mamá! Me da miedo. ¡No subo!

La portera, intrigada, quedóse un momento pensativa, y al cabo exclamó:

—Esa, subiré contigo para que no tengas miedo!

En el principal alcanzaron al caballero, que, muy abstraído, contemplaba el horizonte desde una de las ventanas.

—La escalera es clarísima, como ve el señor—sonrió la portera—. La vecindad, inmejorable; nadie de ruidos ni de... lloros. El dueño no consiente perros. Además vive en la casa un médico, cosa que siempre conviene para un caso de urgencia. —Son ustedes mucha familia?

—Solo—repuso distraídamente el señor.

—Ahh, entonces para usted será el piso, porque un señor solo es el ideal del dueño. Y hasta puede que le rebaje algo... por eso mismo. Lo que me parece es que le va a resultar a usted el cuarto demasiado grande. Tiene cuatro alcobas, dos gabinetes, sala, despacho y comedor. Pero, en fin, si le gusta al señor el piso, ¡qué importa! Como yo digo, cuando gusta una cosa, todo está bien, o le parece a uno bien.

El silencio del caballero extrañaba a la

portera que, después de una pausa, continuó:

—La escalera resulta un poco dura, pero acostumbrándose...

—La conozco—dijo entre dientes el anciano.

—Ah! ¡Ha venido el señor otras veces a esta casa?

—Sí; algunas veces...

—Habrá bastante tiempo, porque una servidora lleva dos años en la portería y no recuerdo haber visto al señor antes de ahora.

—Hace tiempo: más de dos años—repuso, suspirando, el señor.

La portera y su hija se dirigieron con inquietud.

—Aquí es, Tengo el señor la bondad de pasar. Fíjese qué vestibulo tan claro y tan espacioso, y qué habitaciones tan grandes, tan ventiladas. Han hecho una obra tremenda, sobre todo en la sala. Asomense a esos balcones: Son hermosísimos. ¡Qué vistas, qué cielo!

—Sí, sí. Muy hermosas vistas.

—Venga y mire qué alcobas. Hay cuatro de baño, que antes no lo había. Lo han puesto recientemente.

—Sí, sí. Ya veo que ahora hay cuatro de baño. Muy bien, muy bien.

—Pero observe, sonrió la portera, que el señor no me ha preguntado aún lo que renta el piso. Señal de que por suerte suyo eso del precio no le preocupa...

—No le he preguntado el precio?

—No, señor. Renta el piso cincuenta dólares. Al menos eso piden. Pero es fácil que deje en cuarenta y cinco.

La portera, al volver la cabeza, vió que el caballero había desaparecido.

—¿Dónde está? —le preguntó a su hija.

—Se ha marchado por el pasillo adyacente—repuso la chiquila. —Y añadió:

—¿Ves como es un señor muy raro? —¿Ves como de miedo?

—Sí que es un tipo... especial—murmuró la madre. —¿Estará loco? —Pensaré suicidarse arrojándose por un balcón?

—Madre mía, qué disgusto si este hombre hace un disparate aquí! ¡Anda chicha, ve a ver qué está haciendo!

—La chicha se fué y tornó al minuto, pálida y temblorosa.

—Está en el gabinete con un codo apoyado en la chimenea y mirando a una de las alcobas, igualito que miraba a estos balcones desde la calle! ¡No me sueltes de la mano que me muero de miedo, mamá!

La portera, a quien las piernas le flaqueaban, hizo un esfuerzo y se encamino al aposento que su hija le había indicado, donde el extraño personaje continuaba inmóvil, con los ojos desorbitados y la frente vulnerable apoyada en la palma de la mano. La buena mujer, apenas si pudo balbucir:

—¿Qué le sucede? —¿Se ha puesto enfermo? —¿Qué le pasa? —Aviso a un médico! —¡Hable, señor! —¿Qué es lo que le ocurre?

El anciano entonces levantó la cabeza y queriendo sonreír, entre lágrimas, a través de las lágrimas que anublaban sus ojos, suplicó:

—No aviso a nadie; no es preciso. Déjeme solamente un minuto más, sólo un minuto. ¡Ah! fué en esa alcoba donde expiró! —Me parece que le estoy viendo! —Por favor, hijo del alma, qué solo me ha dejado!

—Bijo único, hijo queridísimo, hijo de mi corazón! —En esa alcoba le di el último beso! —Déjeme, buena mujer, un minuto más, ¡sólo otro minuto! Gracias, gracias, muchas gracias, Dios se lo pague, Dios la bendiga!

Curro VARGAS.

NACER... MORIR

Para el excelente poeta
don Isaac Viera.

Nace el hombre, y es su aurora
crepúsculo tan fatal,
que augurando inmenso mal,
en el mismo instante llena.

En ese primer vagido
ha revelado su espanto;
al vagido sigue el llanto
que derramará sufrido.

Ve el cáliz que ha de apurar;
en su tenebrosa senda;
amarilla, obligada ofrenda,
que no puede rehusar.

Al nacer, mira una luz
que le promete esperanza...
¡esa tibia luz, que avanza,
le va mostrando una Cruz!

Eslabones de quebranto,
cadena de sufrimiento,
el fracaso y el tormento...
¡triste vida sin encanto!

La sañuda sombra blanca
que de cerca le ha seguido,
cuando sucumbe vencido
su vida triste la arranca.

...
Hombre que nace y que muere
sin saber a qué ha venido!
Cuando la pareja le hiere,
infeliz! ¿a dónde ha ido?...

Con su fe por compañera,
anoreca de su esperanza,
se dirige a la ribera
de la bienaventuranza.

Guillermina DIAZ.

Santa Cruz de Tenerife, Agosto de 1931.

DE ACTUALIDAD NACIONAL

CAPÍTULOS APROBADOS DE LA CONSTITUCIÓN

Se establece el divorcio: "Por mutuo disenso, por libre voluntad de la mujer o a solicitud del marido". — Sufragio universal desde los veintiún años. — Se procederá de un modo gradual a la socialización de la propiedad privada. — El Parlamento podrá acordar la expropiación sin indemnización. — Escuela única para la Enseñanza primaria, que será gratuita, obligatoria y laica.

Las iglesias podrán enseñar su religión en sus propios establecimientos

PREAMBULO

La nación española en uso de su soberanía y representada por la Asamblea Constituyente aprueba y sanciona esta Constitución

TITULO PRIMERO

Organización nacional

Artículo 1.^a España es una República democrática. Los Poderes de todos sus órganos emanados del pueblo.

Art. 2.^a El castellano es el idioma oficial de la República, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las diferentes provincias o regiones.

Art. 3.^a La capitalidad de la República se fija en Madrid.

Art. 4.^a El Estado español, dentro de sus actuales límites territoriales, que no podrán reducirse, quedará integrado por Municipios, mancomunados en provincias directamente vinculados al Poder central y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía.

Se entiende por provincia la reunión de los Municipios que actualmente la forman, mancomunados para constituir, con arreglo a la ley, el órgano político-administrativo, dentro del Estado español, representado en su correspondiente Estatuto con arreglo a lo establecido en el artículo 7.^a

La condición de limítrofe no será exigible a las provincias insulares.

Una vez aprobado dicho Estatuto, será ley básica de la correspondencia en todas sus formas, excepto en el caso de mandamiento judicial en contrario.

Art. 5.^a Todos los Municipios de la República elegerán sus Ayuntamientos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Art. 6.^a Si una o varias provincias limitrofes, con características culturales, históricas y económicas definidas, acordan constituirse en región autónoma, acordarán constituirse en régión autónoma, para

EL CONAC TRES COPAS.

González Byass, de Jerez

está reconocido como el mejor del mundo.—*J. G. GUERRERO*

truirlos. El Estado velará por el cumplimiento de estos deberes.

Los hijos nacidos fuera de matrimonio tendrán los mismos derechos y deberes que los habidos dentro de él. Las leyes civiles regularán la investigación de la paternidad.

Art. 36. La propiedad de las fuentes naturales de riqueza existentes dentro del territorio nacional pertenece originariamente al Estado en nombre de la nación.

El Estado, que reconoce actualmente la propiedad privada en razón directa de la función útil que en ella desempeña el propietario, procederá de un modo gradual a su socialización.

El Estado tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las transformaciones que convengan al interés público.

La propiedad de toda clase de bienes podrá ser objeto de expropiación forzosa por causa de utilidad social, que la ley definirá, determinando asimismo la forma de indemnización.

En los casos de que la necesidad social así lo exigiera, el Parlamento podrá nevar la procedencia de una expropiación sin indemnización.

Los servicios públicos y las explotaciones que afectan al interés nacional deberán ser nacionalizados en el más breve plazo posible.

No se impondrá la pena de confiscación de bienes.

Art. 37. El tesoro artístico e histórico de la nación estará bajo la salvaguardia del Estado, que podrá decretar las prohibiciones de exportación y enajenamiento que estimare oportunas para su defensa.

Art. 38. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 39. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 40. El servicio de la cultura nacional es atribución esencial de Estado.

La enseñanza primaria se dará en la Escuela única, que será gratuita, obligatoria y laica.

Los maestros de escuelas públicas tendrán el carácter de funcionarios públicos. La República legislará en el sentido de facilitar a todos los españoles económicamente necesitados el acceso a las enseñanzas superiores, a fin de que no se halle condicionado más que por la aptitud y la vocación. La libertad de la cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución.

Se recomienda a las iglesias el derecho a inspección del Estado, a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Art. 41. El Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales y establecer condiciones para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de estancia, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que podrán ser autorizados los establecimientos privados de enseñanza.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en el anterior.

Art. 42. En los casos en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado mantendrá en aquellos Centros de instrucción de todos los grados en la lengua oficial de la República.

Art. 43. La potestad legislativa reside en la nación que la ejerce por medio del Congreso de los Diputados.

Art. 44. El Congreso de los Diputados se compone de los representantes elegidos por sufragio universal, igual, directo y secreto.

Art. 45. Serán elegibles, como diputados, todos los ciudadanos de la República mayores de veintitrés años, sin distinción de sexo ni de estado civil, que reúnan las condiciones fijadas por la Ley electoral.

Los diputados, una vez elegidos, representarán a la nación. Su mandato durará cinco años contados desde la fecha de la celebración de las elecciones generales. Al terminar este plazo se renovará totalmente el Congreso. Los diputados serán elegibles indefinidamente.

Art. 46. No podrán ser diputados los individuos del Ejército y de la Armada que no se hallen en la situación de retirados. La ley determinará los demás casos de incompatibilidad de los diputados, así como su retribución.

Art. 47. Las renuncias al cargo presentadas al Parlamento con la firma del diputado a quien afecta, serán admitidas sin discusión.

Art. 48. Los diputados son inviolables por sus opiniones y votos que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Art. 49. Los diputados sólo podrán ser detenidos en el caso de flagrante delito.

La detención será comunicada inmediatamente a la Cámara o a la Comisión permanente.

Si algún juez o Tribunal estima que debe dictar auto de procesamiento contra un diputado, lo comunicará así al Congreso, exponiendo los fundamentos que considerara pertinentes.

Si transcurrieran sesenta días a partir de la fecha en que la Cámara hubiera acusado delito del oficio correspondiente,

sin que tomara acuerdo respecto al mismo, el juez podrá proceder libremente.

Toda detención o procesamiento de un diputado quedará sin efecto cuando así lo acordare el Congreso, en el caso de estar reunido, o la Comisión permanente, en los casos en que las sesiones estuvieran suspendidas o la Cámara disuelta.

Tanto el Congreso como la Comisión permanente, según los ensos antes mencionados, podrán acordar que el juez suspenda todo procesamiento hasta la expiración del mandato parlamentario del diputado objeto de la acción judicial.

Los acuerdos de la Comisión permanente se entenderán reyendos si el Congreso, después de reunido, no los ratificare expresamente en una de sus veinte primeras sesiones.

Art. 50. El Congreso de los Diputados tendrá facultad:

1.-Para resolver sobre la capacidad de sus miembros electos.

2.-Para nombrar el presidente, vicepresidente y secretarios parlamentarios y técnicos.

3.-Para acordar su presupuesto de gastos.

4.-Para adoptar su Reglamento de régimen interior.

Art. 51. El Congreso de los Diputados podrá nombrar, en casos excepcionales, Comisiones de investigación.

El acuerdo de constitución de dichas Comisiones, fixará los fines y límites de su actuación.

VOTOS PARTICULARES

A las Cortes Constituyentes

La inserción de un precepto relativo a la Religión del Estado y a las entidades y asociaciones religiosas en el título I del proyecto constitucional, no tiene justificación alguna.

Desde un punto de vista teórico, no se explica la inclusión de un precepto dogmático en la parte de la ley fundamental dedicada a definir la organización nacional o más propiamente la estructura de la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 52. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 53. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 54. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 55. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 56. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 57. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 58. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 59. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 60. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 61. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 62. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 63. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 64. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 65. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 66. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 67. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 68. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 69. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 70. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 71. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 72. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 73. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una existencia digna. Su legislación social regulará: los casos de seguro de enfermedad, accidente, paro forzoso, vejez, invalidez y muerte; el trabajo de las mujeres y de los niños, y especialmente la protección a la maternidad; la jornada de trabajo y el salario mínimo y familiar; las vacaciones anuales remuneradas; los derechos del obrero español en el extranjero; las instituciones de cooperación; la relación económico-jurídica de los factores que integran la producción; la participación de los obreros en la dirección, administración y beneficios de las empresas, y todos aquellos que se relacionen con la defensa de los trabajadores.

Art. 74. Toda la riqueza del país, sea quien fuere su dueño, está subordinada a los intereses de la economía nacional y afecta al sostenimiento de las cargas públicas con arreglo a la Constitución y a las leyes.

Art. 75. El trabajo, en sus diversas formas, es una obligación social, y gozará de la especial protección de las leyes.

La República asegurará a todo trabajador las condiciones mínimas de una

NUESTRO SERVICIO TELEGRÁFICO

Información Nacional y Extranjera

(DE LA AGENCIA PRENSA ASOCIADA)

Del Gobierno

Conferencia con el Nuncio

Madrid 22 2'45.—Esta tarde sostuvieron una conferencia en el Ministerio de Estado el presidente del Consejo, señor Alcalá Zamora y los ministros señores Leroux y Ríos.

A la conferencia, que tuvo una hora de duración, asistió el Nuncio de Su Santidad, monseñor Tedeschini.

El ministro de Justicia, señor Ríos, conversando con los periodistas manifestó que la conferencia revistió gran importancia, tratándose temas relacionados con destacados dirigentes de la Iglesia.

Dijo que la actitud de éstos obligaron al Gobierno a tomar medidas de rigor, resolviendo suspender temporalmente en sus cargos al Cardenal Primado y al Vicario de Vitoria.

Señalaron el disgusto con que se había visto la actitud del Vicario de Vitoria, con motivo de los documentos que le fueron hallados.

Añadió que, por mediación del Nuncio, se formuló una reclamación diplomática.

Dijo también que el Nuncio se mostró extrañado de tales hechos, tomando nota para hacer la reclamación.

Manifestaciones del presidente

El jefe del Gobierno, señor Alcalá Zamora, manifestó a los periodistas que la conversación tenida con el Nuncio y las enmiendas acerca del Estatuto, tenían más importancia que la cuestión política.

He recibido—dijo—bastantes cartas de personas alejadas de mí, felicitándome por mi actitud de ayer en el Congreso, que agradezco, como agradezco la actitud de los señores Sánchez Guerra, Cesirovito y otros.

Quien no esté dispuesto a arriesgar la popularidad y la ambición de los éxitos por la injusticia—añadió—, que no se dedique a gobernar a simple medrar, que es oficio difensivo.

Afirmó que el Gobierno, en el Consejo de ministros, acordó que hablaran en las Cortes cinco ministros, en este orden: Ríos, Domingo, Leroux, Azaña y él.

Por respetables motivos—expresó—se ha entendido luego que hablara yo, encargándomelo con tal insistencia, que accedi previa exposición de las soluciones por las que iba a proponer.

No quería intervenir—dijo—, pero esta intervención me ha proporcionado una de las mayores satisfacciones de mi vida.

El señor Alcalá Zamora dice que lo oírás hasta los gallos

Los elementos radicales socialistas parecen que pretenden presentar una proposición a las Cortes, en el sentido de que la Cámara declare que en lo sucesivo no podrán presentarse cuestiones de confianza, por producirse discrepancias entre la Cámara y el Gobierno.

El señor Alcalá Zamora al conocer esta pretensión de dichos elementos, hizo manifestaciones relacionadas con el citado asunto.

Si los interesados en este voto de censura más desprovisto que puede presentarse contra el Gobierno—dijo—que lo presenten. Yo quedé encantado, pero si he de decir que me han de oír hasta los gallos.

Lo que dice el señor Leroux de las responsabilidades

El ministro de Estado, señor Leroux, dialogando con un grupo de amigos, aludió a las frases de un di-

puldo, que iludaba a todos de proceder con debilidad.

El pueblo—manifestó—no tiene derecho a pedir al Gobierno responsabilidades por sentir cierta clemencia, cuando dejó escapar al mayor culpable.

No vamos, pues—agregó—, a extender el rigor para los pequeños, cuando el más grande delincuente se divierte en el Extranjero.

Periódicos suspendidos

Al recibir el señor Maura a los periodistas, durante esta madrugada, dijo que habían sido suspendidos gubernativamente los periódicos de Cádiz y "La Gaceta del Norte", "Excelsior", "La Tardé", de Bilbao; y "El Día" y "La Consistencia", de San Sebastián.

Dijo que era una medida preventiva, tomada en vista de la campaña francamente subversiva que realizaban dichos periódicos, aprovechando los sentimientos religiosos para excitarse a la rebelión.

Incitación de una fábrica de armas

También anunció el señor Maura que se habían dado órdenes para que se incante el Estado de las Fábricas de Armas de Eibar y Guernica, cuyas industrias no podrán fabricar armas particulares, ateniéndose sólo a las necesidades nacionales.

Estarán medidas—dijo el ministro—son tan solo de precaución, pues existe tranquilidad, pero más vale prevenir que reprimir.

El ministro de Justicia habla de la cuestión religiosa

Madrid 22 2'45.—En su conversación con los periodistas se refirió el ministro de Justicia a la cuestión religiosa.

Manifestó el señor Ríos que las suspensiones temporales del Primado y del Vicario de Vitoria invaden otro objeto de sus atribuciones que las económicas.

Añadió que seguirán teniendo la misma consideración ante la Iglesia, quedando en España reducidos a simples sacerdotes.

En cuanto a la suspensión de los periódicos del Norte, manifestó que obedece a la campaña de incitación a una guerra civil que realizaban, incurriendo con ello en delitos comunes.

Aludió también al asunto del Vicario de Vitoria, estimando como una ligereza publicar las instrucciones reservadas que se le ocupan.

Añadió que dichos documentos tendrán, en su día, estado de publicidad.

Consejo que se aplaza

El Consejo de ministros anuncia para hoy, a las cinco de la tarde, se ha aplazado en atención a hallarse en el señor Largo Caballero y ausente de Madrid el señor Leroux.

Llega a Madrid el alto comisario de Marruecos.

Ha llegado a Madrid el alto comisario de España en Marruecos, señor López Ferrer.

Mañana conferiará con el presidente del Consejo, y pasado mañana, con el ministro de Estado.

Asesor naval

Se ha designado al almirante Montenegro, para que forme parte, como asesor naval, de la Asamblea de la Sociedad de Naciones.

Partidas carlistas en el Norte

El ministro de la Guerra, señor Azaña, a preguntas que le hicieron

los periodistas, con referencia a la organización de unas partidas carlistas en Navarra, contestó que sólo había partidas de "muz."

Con respecto a preparativos militares que se habían observado, dijo que lo único que hay son unas escuelas prácticas en todas partes, menos en Andalucía, debido al calor intenso.

Con referencia a Madrid manifestó que esta noche se desarrollaría un supuesto tiroteo en el Jarama.

Habló también del Norte, diciendo que se celebrarán unas prácticas de montaña, reunándose dos brigadas en Estella.

Dijo, por último, que se pondrán en juego todos los servicios para probar su eficacia.

El Sindicato de Correos

Hoy recibió el ministro de Comunicaciones al Sindicato de Correos.

Los comisionados le pidieron que lleve a las Cortes determinadas aspiraciones del Cuerpo.

Más sobre la suspensión de periódicos

Madrid 23 2'45.—Al entrar hoy en Consejo el ministro de la Gobernación, señor Maura, se detuvo breves momentos a conversar con los periodistas.

Manifestó el ministro que no se habían suspendido más periódicos de la derecha.

Añadió que se autorizó la publicación del periódico "Excelsior", por tratarse de un diario de carácter demócrata.

Información militar

Servicio de la plaza para hoy

Parada.—Cárcel, Infantería.

Jefe de día, el teniente coronel del regimiento Infantería número 37 don Diego Vega y Montes de Oca.

Imaginaria, el teniente coronel de la Caja Recluta número 59 don José Cáceres Sánchez.

Hospital y Provisión: Infantería, segundo capitán.

Vigilancia.—Primera zona: un oficial, un sargento y un cabo de Artillería; segunda zona: un oficial, un sargento y un cabo de Infantería.

Servicio de la plaza para mañana

Parada.—Cárcel, Infantería.

Jefe de día, el teniente coronel de la Caja Recluta número 59 don José Cáceres Sánchez.

Imaginaria, el teniente coronel del Grupo Artillería número 2 don Joaquín García Pallariz.

Hospital y Provisión: Infantería, tercer capitán.

Vigilancia.—Primera zona: un oficial, un sargento y un cabo de Ingenieros; segunda zona: un oficial, un sargento y un cabo de Infantería.

Vida judicial**Sección de lo Civil**

En la Secretaría de la Sección de Civil, de esta Audiencia, han ingresado los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos en el Juzgado de San Sebastián de la Gomera por don Manuel Chinea Negrín contra don Celestino Martínez Serafín, sobre tercera de dominio.

Programas musicales

Aludió el periódico de Madrid "El Siglo Futuro" a la cuestión religiosa.

Además inserta un artículo atacando energéticamente al Gobierno, con motivo de los últimos acuerdos adoptados contra la Prensa de la derecha.

También el periódico de Madrid "La Epoca", inserta otra información

"El Siglo Futuro" ataca al Gobierno

El periódico de Madrid "El Siglo Futuro" inicia una suscripción nacional entre los católicos, para con la que reanude sustituir las temporadas suspendidas al Cardenal Primado y al Obispo de Vitoria, acordadas por el Gobierno.

Además inserta un artículo atacando energéticamente al Gobierno, con motivo de los últimos acuerdos adoptados contra la Prensa de la derecha.

También el periódico de Madrid "La Epoca", inserta otra información

"Palace Hotel"**AVISO AL PÚBLICO**

Se participa al público que el día 1 de Julio se abrirá en la Plaza de la Iglesia número 14, un nuevo establecimiento, Palace Hotel, el que se trata de colocar entre los de primera fila de esta capital en cuanto a comodidad, comidas, servicio, higiene, confort, etc., sin que por ello sus precios resulten gravosos.

El nuevo hotel, que contará con personal competente, tratará de ofrecer precios especiales para familias y comisionistas, y precios igualmente económicos para todos sus huéspedes.

No deje usted de visitar en breve el "Palace Hotel", a tres minutos del muelle y junto a la Avenida Marítima. Inmejorable situación y excelente servicio.

VIAJES URINARIAS

En todas las infeciones de las Vías urinarias pliega tiempo y consulta a su médico que, en los casos de Blenorragia, Purgaciones, báyos,

Cachets del Dr. Solvér para conseguir de sus admirables éxitos.

"RAFAGAS"

Novela por FELIPE P. RAVINA

Precio: 2 pesetas

De venta en todas las librerías

Varias noticias**La Conferencia telefónica**

Madrid 24 17'10.—En la Conferencia de la Telefónica se presentó una proposición para que en el plazo de 45 días, los empleados que hayan pertenecido a la Empresa puedan solicitar la revisión de sus expedientes y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

La revolución de Cuba

Llegan despachos de Cuba dando cuenta del movimiento revolucionario de dicho país.

Expresan que con la detención de los generales Menocal y Mendieta puede asegurarse una pronta terminación de las hostilidades.

Crisis del Gobierno inglés

Madrid 23 2'45.—Se reciben despachos de Londres comunicando que se ha agravado la situación política de dicho país.

Expresan que se ha publicado un comunicado diciendo que el Gobierno ha efectuado retoques y modificaciones en el plan relativo a la situación económica.

Dicen también que mañana se reunirá para conocer los resultados de su iniciativa.

Parécen que los elementos de la oposición estiman inadmisibles estas modificaciones, no pudiendo tanto prestar su colaboración al Gobierno.

Añaden que el Rey Jorge ha salido de esta tarde de Valmoral (Escocia), con dirección a la capital.

Dicen que ello confirma los insistentes rumores circulados de haberse planteado la crisis ministerial.

Se considera como seguro el advenimiento de los conservadores al Poder.

Los Sindicatos Libres

Madrid 24 17'10.—De Barcelona se reciben noticias comunicando que el juez especial ha suspendido la Confederación de Sindicatos Libres.

Los autores del asalto al Crédit Lyonnais

También expresan de Barcelona que el Juzgado de Alazaranas ha decretado auto de prisión, sin fianza, contra los autores del intento de asalto al Crédit Lyonnais.

La Confederación Nacional del Trabajo

Las anteriores noticias dan cuenta de que esta noche se reúne la Confederación General del Trabajo y el Grupo sindical, con objeto de llegar a una inteligencia.

Los desbordamientos de los ríos en la India

Bombay.—A consecuencia de las inundaciones en el distrito de Malaván, a 450 millas al Sur de Bombay, han quedado sin albergue miles de personas y hay un gran número de víctimas.

La cocina moderna, económica e higiénica

Para instalaciones, adquisición de material, etc., dirigirse a las oficinas de esta Fábrica de Gas, Regla, 18, teléfono número 84.

estimando las órdenes del Gobierno como dictatoriales, confirmando además que representan la ausencia de la vida jurídica.

Dice que más eficaz que esta persecución sería que el Gobierno llevase la tranquilidad a las conciencias, más que el proyecto de Constitución, el cual no prevalecerá en cuanto a su antirreligiosidad.

Ingresos en la cárcel el jefe integrista

El jefe del partido integrista, señor Olazábal, al saber que había ingresado en la cárcel el director del periódico "La Constancia", de San Sebastián, se declaró autor del artículo denunciado.

Bolsa de Madrid

Cotizaciones del día 21 de Agosto



Llegada y salida de vapores

Servicio frutero de la "Línea Pinillos"

SERVICIO RÁPIDO SEMANAL POR NUEVOS BUQUES A MOTOR
EXCLUSIVAMENTE FRUTEROS

TENERIFE-MARSELLA-GENOVA-CASABLANCA

SALIDAS DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Miércoles 5.—El motor-correo TURIA, para Marsella, Niza y Génova.
Miércoles 12.—El motor-correo EBRO, para Cetle y Marsella.
Miércoles 19.—El motor-correo DARRO, para Marsella, Niza y Génova.
Miércoles 26.—El motor-correo SIL, para Cetle y Marsella.

Salidas de Casablanca para Canarias todos los Viernes al mediodía

NOTAS.—Los motores TURIA y DARRO tienen cámaras para pasaje de clase única y los motores EBRO y SIL, para pasaje de clase intermedia solamente.

No se expedirán órdenes de embarque sin que previamente se hayan presentado los despachos de la carga en la casa consignataria hasta las cinco de la tarde del día de salida; no pudiéndose admitir carga alguna en el muelle después de las ocho de la noche del referido día.

En los viajes de retorno hacen escala en Génova, Marsella y Casablanca para tomar la carga que se presente para esas tierra.

Las frutas que estos buques conducen para Lyon o cualquier otra plaza del interior de Francia y Suiza se trasladarán directamente del vapor al vagón el mismo día de su llegada a Marsella, incluso aquellas cuyo despacho de aduanas debe efectuarse en Marsella.

ANTONIO LEDESMA (Agenzia)

Oficinas: Marina, 21.



Servicio frutero
semanal para
HAMBURGO
Y **BREMEN**



y con trasbordo para Copenhague, Stockholm, Oslo, etc.

SALIDAS DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Viernes 7.—Vapor RABAT
Jueves 13.—Vapor RIO BRAVO
Viernes 21.—Vapor TENERIFE
Jueves 27.—Vapor OROTAVA

Compañía Oldenburguesa
Norddeutscher Lloyd
Compañía Oldenburguesa
Norddeutscher Lloyd

Agencia
Norddeutscher Lloyd
(Servicio frutero)

MANUEL CRUZ
San José, 10.—Teléfono: 1.100

Fred Olsen & Co.,
C. S. L. S.

SALIDAS DEL MES DE AGOSTO DE 1931

PARA LONDRES

Dia 14.—SAN CARLOS.

PARA DIEPPE

Dia 14.—SAN CARLOS

Dia 21.—BAJAMAR.

Dia 15.—SAN JOSE

Dia 28.—BANADEROS.

Dia 21.—BAJAMAR.

Dia 28.—BANADEROS.

Dia 28.—BURGOS

Dia 29.—SARDINIA.

Dia 29.—SARDINIA.

PARA BURDEOS Y NANTE

Dia 11.—SAN ANDRES

Dia 25.—SAN MATEO

Dia 18.—BUENAVISTA.

ALVARO RODRIGUEZ LOPEZ

Carretera de San Andrés, junto al Club Náutico.—Teléfonos 80, 298 y 351



Yeoward Line

SERVICIO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

PARA LIVERPOOL

Rumbo del vapor DESTINO

1	"ALCA"	Liverpool
5	"ARDEOLA"	
8	"AVOCETA"	
15	"ALONDRA"	
22	"AGUILA"	
26	"ARDEOLA"	
29	"ALCA"	

Estos vapores tienen hueco disponible para frutos y reunen las mejores condiciones en alfarerías y bodegas para el transporte de los mismos. Admitimos paqueteros de primera para Liverpool.

Precios de fletes y otros informes pueden obtenerse de su consignataria, RICHARD J. YEWARD, Sucesor de Yeoward Brothers, Marina, 43. Teléfono 540.

Banco Hispano Americano

Casa central: Madrid

Capital autorizado.

230.000.000 de pesetas

Capital desembolsado.

100.000.000 de pesetas

Reservas

38.490.132 de pesetas

SUCURSALES EN CANARIAS:

Santa Cruz de Tenerife. Las Palmas. Santa Cruz de la Palma. Güímar y Arucas.

Agencias Urbanas en Las Palmas Calle de Triana y Puerto de la Luz.

140 sucursales en España

y Norte de África 140

Realiza operaciones de Banca y Bolsa en España y en todas las partes del Mundo.—Ejecuta bancariamente toda operación comercial.

Facilita cartas de Crédito para viajar por todo el Mundo.

Anuncie Vd. en "Gaceta de Tenerife"

Compañía Transatlántica de Barcelona

(Sociedad Antonio López)

Puerto de Santa Cruz de Tenerife

SERVICIO DEL MES DE AGOSTO DE 1931

Salidas del vapor

Destino

URUGUAY 11 Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

JUAN SEBASTIAN ELCANO 5 Cádiz y Barcelona.

JUAN SEBASTIAN ELCANO 31 Puerto Rico, La Guaira, Puerto Cabello, Curazao, Sabanilla y Colón.

Los consignatarios: Vda. e hijos de Juan La Roche.—Alfonso XIII, 35.



José Peña Hernández

Servicio Marítimo Interinsular

En especial para los puertos de la isla de Tenerife por los buques **ISORA**, **ADEJE**, **DELFIN** y **SAN MIGUEL**.

Salidas bisemanales para el Sur. — Salidas semanales para Garachico

Se admite carga todos los días laborables.

Oficinas: MUELLE PRINCIPAL.

Dirección telegráfica: DELFIN.—Teléfono núm. 168.

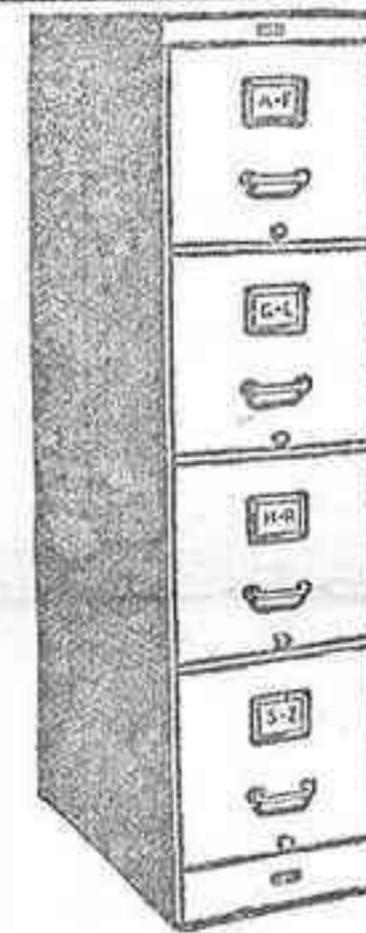
Banco de Ahorro y Construcción

Delegado Provincial: **CANDIDO REVERÓN**

Oficinas: Imeldo Seris, 97

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Muebles de acero **Allsteel** para oficinas



Archivo para correspondencia

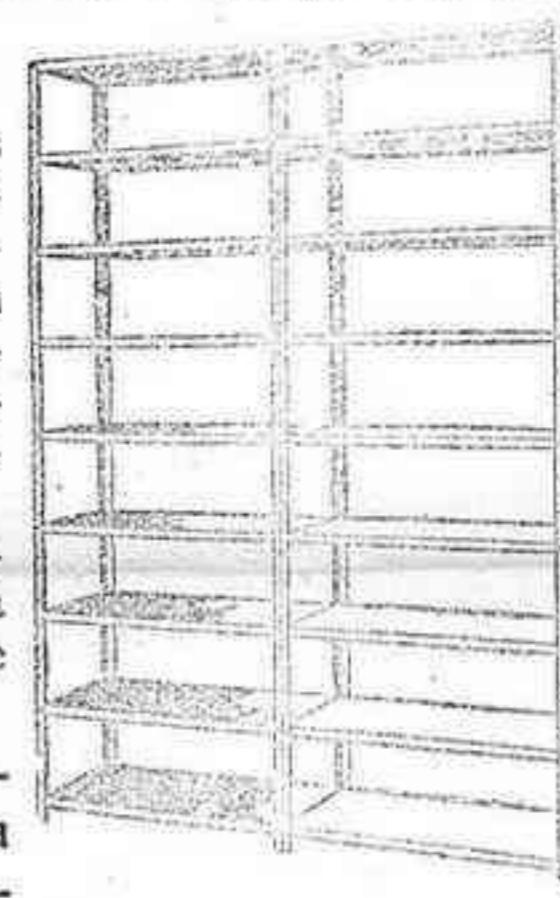
Este archivo es de tamaño corriente para papel de cartas de 22 x 28 cm. Ocupa una superficie en el piso de unos 60 cm. cuadrados. Es seguro que este archivo satisfará sus necesidades. La ilustración al margen da idea de su duración y de su gran capacidad.

Consulte el catálogo y encontrará el mueble que necesita

Estantera

Se construyen de piezas fundamentales muy sencillas, pero con el uso de ciertos accesorios en conexión con estas piezas fundamentales se pueden formar varios tipos distintos de estantería.

Estos pueden ser modificados, según se deseé para acomodarse al cambio de condiciones.



Librería y Tipografía Católica, San Francisco, 7.



SELLOS DE CAUCHO
se hacen en esta imprenta a la mayor brevedad y economía

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS
FUNDADA EN 1880

Seguros sobre la vida y Rentas Vitalicias en todas sus combinaciones. Seguros de transportes, marítimos, terrestres y de Valores.

Fondos de garantía en 31 de Diciembre de 1929
PESETAS 117.470.661'50

Pagado a los asegurados en el año 1929
PESETAS 11.036.715'50

Total pagado por la Compañía desde su fundación a los asegurados
PESETAS 172.603.258'50

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.—BARCELONA
Sucursal en Madrid: Calle de Alcalá, 25

EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA

Delegaciones en todas las capitales de España — Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Autorizado por la Inspección Mercantil y de Seguros.



Calle de la X, número 2; Primero, Segundo

Anuncie Vd. en este periódico